



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

AMB-SG- Nº 1 0 8 5

Bucaramanga, 2 0 FEB 2017

Señor
JORGE ABELLO NIÑO
Calle 44 No 34A -160 Lote Interno
Barrio Paraíso
Girón Santander

REFERENCIA: Notificación por Aviso-Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

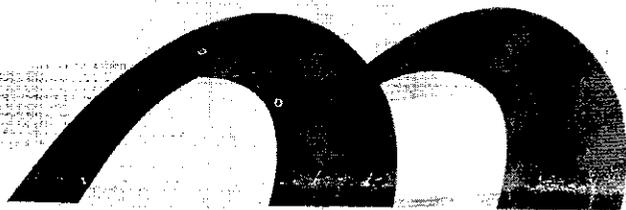
El Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procede a efectuar la Notificación por Aviso de la Resolución No 000099 del 03 de febrero de 2017 y se le hace entrega completa, formal y gratuita de una copia de dicha providencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso.

La Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso

Cordialmente,


MARY LILIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Secretaria General

Proyecto: Futuro de las Universidades Villamizar-Profesional Universitario



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - BARRIO NOROCCIDENTE</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0099 = <small>(03 FEB 2017)</small>	VERSIÓN: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEPURAN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA CUENTA DE DEUDORES Y ACREEDORES Y SE ORDENA BAJAR UNA PARTIDA"

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 26 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 001 del seis (06) de noviembre de 1998, la Junta directiva del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, distribuyó la contribución de valorización por la obra denominada **"PROLONGACIÓN DE LA CALLE 45 DESDE QUINTA ESTRELLA A CHIMITA, AMPLIACIÓN DE LA VÍA PALENQUE - CAFÉ MADRID, SECTOR PALENQUE -CENTROABASTOS"**.
2. Que dentro de los predios beneficiados con la ejecución de la obra se encontraba el inmueble identificado con el número predial **010401400002000** y matrícula inmobiliaria número **300-157057**, propiedad del señor **JORGE ABELLO NIÑO**, del municipio de Girón.
3. Que la Contribución de Valorización, es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro y prevista para la financiación de la construcción de obras de interés público, que producen un beneficio a la propiedad inmobiliaria localizada en el sector de construcción de aquellas, y se constituye como una estrategia económica, que junto con otras de mantenimiento integral y social, desarrolladas por el **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la metrópolis.
4. Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, a través de la Oficina de Gestión Financiera, inició proceso administrativo de cobro coactivo, radicado bajo el número 5108-2011.
5. Que la Oficina de Gestión Financiera el día diecisiete (17) de Febrero de 2011, profirió auto de mandamiento de pago contra el señor **JORGE ABELLO NIÑO**, como propietario del inmueble identificado con el número predial **010401400002000** y matrícula inmobiliaria número **300-157057**, en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.479.478,00)**, teniendo como fundamento la Resolución No. 001 del seis (06) de Noviembre de 1998.
6. Que mediante comunicación del diecinueve (19) de mayo de 2016 radicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga al número 3810, el señor **JORGE ABELLO NIÑO** solicitó el no cobro de la contribución por el transcurso del tiempo sin que se realizara trámite alguno tendiente a ejecutar el pago de la obligación y se ordene la cancelación de la anotación No 02 inscrita en la matrícula inmobiliaria No 300-157057.
7. Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 5108-2011, se observó lo siguiente:

Cel

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - SICH - FORTOQUE</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0099 (03 FEB 2017)	VERSIÓN: 02

- No se envió comunicación al deudor para que compareciera dentro de los diez (10) días siguientes, a efectos de realizar la notificación personal del auto de mandamiento de pago.
 - Reposo carta de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2013, enviada a la dirección calle 49 No 34ª-160 del municipio de Girón, por medio del cual se procedió al envío del auto de mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de febrero de 2011, con el fin de surtir la notificación por correo, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, la cuál fue devuelta con la causal "NO RESIDE".
 - Se evidencia en el expediente constancia que el acto administrativo se notificó por aviso en periódico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, publicación de fecha tres (03) de noviembre de 2013.
9. Que mediante Resolución No 000249 del diecisiete (17) de junio de 2016 la Oficina de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, ordenó la terminación anormal del proceso administrativo de cobro coactivo radicado bajo el número 5108-2011.
 10. Que la Junta Metropolitana, a través del Acuerdo Metropolitano No 006 de febrero 26 de 2015, facultó al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que mediante actos administrativos depurara en los estados financieros las cuentas de deudores y acreedores y ordenara dar de baja las partidas a que hubiere lugar.
 11. Que teniendo en cuenta el concepto de fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2016 y recibido en el Secretaría General el veintiocho (28) del mismo mes y año, rendido por la Oficina de Gestión Financiera para el presente caso; el día diecisiete (17) de Enero de 2017, se sometió a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Area Metropolitana de Bucaramanga, la solicitud de depuración de los saldos contables de los estados financieros de la entidad, relacionados con la deuda que a la fecha reporta el señor **JORGE ABELLO NIÑO**, por concepto de la contribución de valorización por la obra Prolongación de la calle 45 desde Quinta Estrella a Chimita, ampliación de la vía Palenque - Café Madrid, Sector Palenque -Centroabastos, del predio identificado catastralmente con el número **010401400002000** y matrícula inmobiliaria **300-157057**, que a valor presente asciende a la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.066.858,00)**, monto que corresponde al reportado en el Estado de Cuenta emitido por la PRODINGE de fecha tres (03) de febrero de 2017.
 12. Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Area Metropolitana de Bucaramanga, según examen consignado en el Acta No 001 del diecisiete (17) de Enero de 2017, recomendó a la Alta Dirección, emitir el acto administrativo mediante el cual se procede al saneamiento de los estados financieros del Area Metropolitana de Bucaramanga, en el sentido de depurar y dar de baja del balance las partidas correspondientes al cobro de la contribución por valorización adeudadas por el inmueble identificado con el número predial **010401400002000**, de propiedad de señor **JORGE ABELLO NIÑO**, por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$2.057.804,00)**, según estado de cuenta de fecha diecisiete (17) de Enero de 2017, conforme lo solicitado por la Oficina de Gestión Financiera, valor que será actualizado a la fecha de emisión del acto administrativo:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - SINCE 1993</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0099 (03 FEB 2017)	VERSIÓN: 02

13. Que conforme a lo expuesto, se debe dar de-baja del Sistema de Gestión de Valorización, el predio identificado con número predial **010401400002000**, considerándose ajustadas en derecho las consideraciones que anteceden.

14. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR la baja del Sistema de Gestión de Valorización del valor adeudado por el predio identificado con el número predial **010401400002000**, por concepto de la contribución por valorización de la obra denominada " **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 45 DESDE QUINTA ESTRELLA A CHIMITA, AMPLIACIÓN DE LA VÍA PALENQUE - CAFÉ MADRID, SECTOR PALENQUE -CENTROABASTOS** ", irrigado mediante la Resolución No. 001 de 1998, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

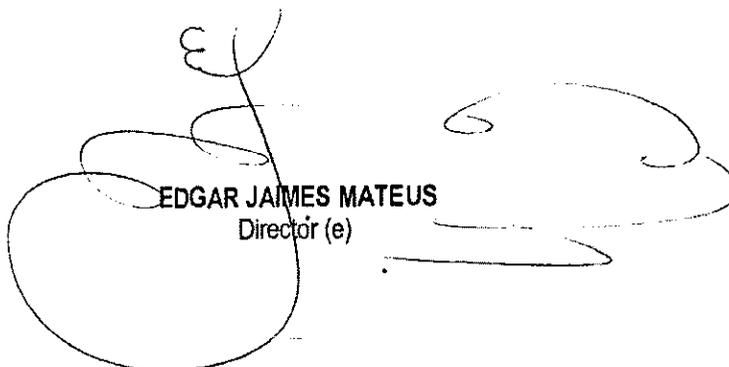
ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR a la Subdirección Administrativa y Financiera, depurar los estados financieros en la cuenta de deudores, dando de baja la partida correspondiente al cobro de la contribución por valorización adeudada por el inmueble identificado con el número **010401400002000**.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **JORGE ABELLO NIÑO** y/o apoderado, en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, dentro del término y condiciones establecidas en los arts. 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los **03 FEB 2017**


EDGAR JAIMES MATEUS
 Director (e)

Proyectó: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar Profesional Universitario S.G.
 Revisó: Claudia Mena Martínez Hernández Secretaria General (e)



Sistema de Gestión de Valorización

ESTADO DE CUENTA

03/02/2017

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Obra: CALLE 45 Municipio: GIRON
Predio No: 010401400002000
Propietario: 79380304 ABELLO NINO JORGE Matricula: 3000157057-88
Dirección Predio: C 44 34A 160 LOTE INTER Area: 210
Dirección Correo: C 44 34A 160 LOTE INTER GIRON Estrato: 3

VALORES

Gravamen Inicial:	\$371,058	Cuotas Atrasadas:	210	Saldo a Favor:	\$
Gravamen Actual:	\$371,058	Cuotas Pagadas:	0	Valor Cuota:	\$
Gravamen Resolución:	\$371,058	Saldo de Cartera:	\$2,062,760	Plazo Total:	12

VALOR A PAGAR

Número de Factura: 1831626 Periodicidad: 1 Período Facturado: 1 Fecha Límite: 28/02/2017

	Capital	Financiación	Valor Mora	Total sin Dcto	Descuento	Valor Factura	Total a Pagar
Mínimo	\$371,058	\$78,816	\$1,612,886	\$2,066,858	\$	\$4,098	\$2,066,858
Total	\$371,058	\$78,816	\$1,612,886	\$2,062,760	\$	\$4,098	\$2,066,858

PAGOS

Fecha Pago	Valor Pagado	Numero de Factura	Anulado
TOTAL PAGOS	\$		

